



## **RESOLUCION N° 01/2025 – HOMOLOGACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA MEDIADORES “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?”**

Neuquén, 03 de Febrero de 2025

### **VISTO:**

La solicitud formulada por la entidad FIME y TODO SOBRE MEDIACION, mediante nota de fecha 2 de enero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la citadas entidades solicitan en presentación conjunta se evalúe la factibilidad de brindar la homologación al **“VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?”**, a realizarse en **modalidad online del 24 al 28 de marzo 2025;**

Que el citado Seminario es organizado por FIME (entidad formadora habilitada N° 21 del Reg. Nacional de Instituciones Formadoras en el Ministerio de Justicia y DDHH de Nación) y TODO SOBRE MEDIACIÓN (comunidad de intercambio sobre los MARC y la mediación), proponiendo como eje las cuestiones que nos interpelan luego del camino recorrido en mediación, especialmente en estos 30 años en Argentina;

Que el seminario ha sido diseñado en formato asincrónico, permitiendo el contacto de participantes con conferencistas a través de los comentarios en las mismas; modalidad – a la vez- evaluada por los participantes como apropiada dado que permitía una mayor organización de los tiempos de cada persona interesada;

Que también se contempla una instancia sincrónica de cierre para el día 28 de marzo de 17 a 19,30 horas, con un panel en el que los participantes podrán interactuar directamente con quienes exponen a través del chat de la transmisión;

Que en el Seminario es una importante propuesta de gran nivel académica y gratuita para todos los participantes, teniendo que afrontar solamente quienes deseen contar con un certificado del seminario un arancel administrativo;



Que las fechas previstas para la realización del VI Seminario Internacional será entre el 24 al 28 de marzo del corriente año; previendo una duración de diez (10) horas reloj, dado que se propone contar con al menos 30 presentaciones de una duración promedio de veinte (20) minutos por disertante de diversos países;

Que los objetivos propuestos para el citado seminario son: Compartir experiencias en el campo de los MARC y la mediación; compartir diferentes miradas sobre los aportes de los MARC a la construcción del diálogo, consensos y convivencia en estos tiempos; Compartir aprendizajes y avances realizados a partir de las dificultades existentes; Compartir reflexiones sobre el camino recorrido en mediación;

Que desde la Dirección del Servicio se destaca que las capacitaciones online, garantizan el acceso a programas de formación, capacitación y actualización de primer nivel para los mediadores de la provincia del Neuquén, por lo que desde la Dirección Provincial de conformidad a la Ley 2930 (modificada por Ley 3055) se reconocen como horas de formación continua para mediadores del equipo del SMF y a la vez se reconoce como capacitación que realicen mediadores externos que se postulen a concursos externos de ingreso que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF);

Que el artículo 7 de la Ley 2930, establece que el Proceso de Mediación se practica a los fines de realizar un abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo – mediante la autocomposición, y lograr mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias;

Que la Mediación es un Método de Resolución Adecuada de Conflictos no adversarial, que garantiza mayor acceso a Justicia y pacificación social;

Que los profesionales mediadores, terceros neutrales que dirigen el proceso de mediación propiamente dicho facilitando la comunicación entre las partes, deben contar con una capacitación continua anual;

Que la temática propuesta responde a las necesidades de formación académica para mediadores familiares, que seguramente también redundará en beneficio de la calidad del Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial de la provincia;

Que la Ley 2930 crea el Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial, quedando la suscripta facultada para el dictado de resoluciones o normas en la materia, conforme



las atribuciones del cargo, en virtud de los Acuerdos Administrativos N° 5238, punto 27 y 5416, punto 36;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR  
DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Homologar el “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?”, a realizarse entre los días 24 al 28 de Marzo del corriente año, por el total de DIEZ (10) horas de capacitación continua, organizado por la entidad formadora FIME y Todo Sobre Mediación.

**ARTÍCULO 2:** Reconocer dicha capacitación como antecedente para postulantes que participen de concursos externos que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF).

**ARTÍCULO 3:** Dar a conocer lo resuelto a la institución organizadora.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN SMF 01/2025.**